



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 493-2024-A-MDP/LC

Pichari, 5 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 411-2024-MDP/GM/EMHA de fecha 3 de diciembre de 2024, el Informe N° 811-2024-MDP-OAF/SCHE, de fecha 3 de diciembre de 2024, el Informe N° 206-2024-MDP/TBN-UC, de fecha 2 de diciembre, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023- EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, por Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público";

Que, por Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, el numeral 4.1.3 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, establece que el titular aprueba mediante resolución el Programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la CET;

Que, en el numeral 5.12 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, se establece que el Programa de Transición a nivel de entidad adoptante es presentado con oficio a la DGCP, adjuntando el Anexo en formato digital en EXCEL y PDF, a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, asimismo, en el numeral 5.13 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, se establece que la presentación del Programa de Transición a nivel de entidad adoptante no excede de la fecha establecida para la presentación de la información financiera e información presupuestaria del tercer trimestre de 2024, conforme al instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria;

Que, por Resolución Directoral 007-2024-EF/51.01, de fecha 16 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público"



Que, en el Anexo 2 del Instructivo N° 003-2024-EF/51.01, se establece que el plazo para la presentación de la información financiera e información presupuestaria del tercer trimestre de 2024 es el 08 de noviembre de 2024;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 012-2024-EF-/5.1, se aprobó la modificación de lo dispuesto en el numeral 5 inciso 5.13 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público"; aprobado por la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, con la finalidad de que las entidades adoptantes cumplan con presentar a la DGCP el Programa de Transición a las NICSP, el mismo que no debe exceder el 9 de diciembre de 2024;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 446-2024-A-MDP/LC, de fecha 8 de noviembre de 2024, se reconfirma a los miembros del Comité Especial de Transición (CET) durante el periodo que se lleve a cabo la transición al Marco de la NICSP, en referencia a la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01;



Que, mediante Informe N° 206-2024-MDP/TBN-UC, de fecha 2 de diciembre de 2024, el jefe de la Unidad de Contabilidad, solicita la aprobación del Programa de transición de la Municipalidad Distrital de Pichari en Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico, vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 811-2024-MDP-OAF/SCHE, de fecha 3 de diciembre de 2024, el director de la Oficina de Administración y Finanzas, reconduce lo solicitado por el jefe de la Unidad de Contabilidad a la Gerencia Municipal, la aprobación del Programa de transición de la Municipalidad Distrital de Pichari en Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico, vía acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 411-2024-MDP/GM/EMHA, de fecha 3 de diciembre de 2024, el Gerente Municipal, solicita la aprobación del Programa de transición de la Municipalidad Distrital de Pichari en Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico, vía acto resolutivo;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, por lo expuesto, resulta procedente aprobar el Programa de Transición al Marco de las NICSP de la Municipalidad Distrital de Pichari;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1438, la Resolución Directoral 013-2023- EF/51.01, la Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01; la Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, aprueba el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01; la Resolución Directoral 007-2024-EF/51.01 que aprueba el instructivo 003-2024-EF/51.01 y la Resolución Directoral N° 012-2024-EF-/5.1, que modifica de los dispuesto en el numeral 5 inciso 5.13 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Programa de Transición de la Municipalidad Distrital de Pichari, la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la remisión de la presente resolución y su anexo en formato PDF y el programa de transición en formato Excel a la Dirección General de Contabilidad Pública a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CC  
GM  
DAF  
CONT.  
Pág. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
CPC. Herman Palacios Tinoco  
ALCALDE

